

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.039 · 1997

LEY 12.039

Boletín Oficial, 31 de diciembre de 1997 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.039

LEY 12039

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la ciudad de Coronel Suarez , partido del mismo nombre, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 58, Parcela I, inscripto su dominio en

la Matrícula

11.749, a nombre de DEJEAN, Lorenzo Emilio y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble expropiado será transferido a

la Dirección General

de Cultura y Educación de

la Provincia

de Buenos Aires, con destino a la ampliación del "Centro Educativo Complementario N° 801" de la ciudad de Coronel Suárez.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo para solicitar se requiera judicialmente la posesión inmediata del bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación conforme lo dispuesto en el 23° y concordantes de

la Ley General

de Expropiaciones N° 5.708.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.039. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).